



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 12/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 91/2017 y 108/2017.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recursos Concencioso-administrativos núms. 15/2016 y 276/2016.
5. Solicitud empleada municipal acumulación horas de lactancia.
6. Abono liquidación extraordinaria por invalidez a empleado municipal.
7. Relación de Facturas.
8. Adjudicación contrato menor suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) Guardillas de herramientas servicio de obras.
9. Adjudicación contrato menor suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) Servicio de Alumbrado Público.
10. Adjudicación contrato menor suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) Luminarias.
11. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición pavimento de la vía pública.
12. Aprobación, si procede, convenio de cesión de suelo a Red Eléctrica de España, S.A.U. para instalación necesaria de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en "Entrenúcleos".
13. Resolución desestimatoria Expediente Reclamación de Daños de Responsabilidad Patrimonial.
14. Solicitud de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en materia de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/080.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Adjudicación contrato menor de servicio para riego y limpieza del recinto ferial durante la Feria de mayo 2017.
16. Incidencias casetas de Feria 2017.
17. Fallo concurso cartel de Feria 2017 y adjudicación contrato menor de servicio para su impresión.
18. Adjudicación contrato menor para publicación del libro “Dos Hermanas. Juegos de ayer...de hoy...y de siempre”.
19. Inicio Expediente de licitación 31/2017/CON “Concierto Miguel Poveda”.
20. Autorización empleados municipales para visita al Parque de Bomberos de Salamanca.
21. Adjudicación contrato menor suministro de pintura acrílica especial de carretera para Servicio de Señalización Urbana.
22. Adjudicación contrato menor para suministro e instalación tres mamparas de separación en vehículos de Policía Local.
23. Adjudicación contrato menor de obras de cerramiento panel sándwich en CEIP 19 de Abril.
24. Aportación a favor del Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de febrero de 2017.
25. Adjudicación contrato menor de mantenimiento para la puesta en marcha de ascensor del Centro de Formación y Apoyo al Empleo de ANIDI.
26. Adjudicación de espacios municipales para uso empresarial.
27. Devolución de fianza a la empresa AMG Servicios de Marketing Promocional S.L., por acuerdo de colaboración del programa “Aprendizaje Profesional 2016”.
28. Adhesión a la “Alianza para la Formación Profesional Dual”.
29. Adjudicación contrato menor de suministro de brezo para pérgola en Plaza Federico García Lorca.
30. Adjudicación contrato menor de obra para rehabilitación de estructura metálica cubierta del Estadio Municipal “Miguel Román”.
31. Convocatoria y Bases de subvenciones para el año 2017 en materia de actividades, mantenimiento y equipamiento de sedes para Entidades sin ánimo de lucro.
32. Adjudicación contrato menor para realizar actividad “Encuentro de Jóvenes Senderistas” en primavera de 2017, Programa Dos Hermanas Divertida.
33. Rectificación material Acuerdo JGL sobre devolución de garantía en Expte. de contratación 7/2016/CON, “Programa Verano Joven 2016”.
34. Adjudicación de prórroga para la contratación de servicios de campamento de “Hueznaventura” de 8 a 11 años, Programa Verano Joven 2017.
35. Asuntos de urgencia.
36. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de marzo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 70, de 27 de marzo de 2017, por el que se publica la licitación del contrato de obras “Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”, Expte. 21/2017/CON.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 70, de 27 de marzo de 2017, por el que se publica la licitación del contrato de suministro “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta 2 m³, Expte. 19/2017/CON.

3.1.- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 91/2017. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 16 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 91/2017, interpuesto por la entidad ENDESA INGENIERÍA, S.L.U., por falta de resolución expresa respecto a la reclamación previa de fecha 29 de agosto de 2016 por responsabilidad extracontractual por causación de daños, ocurridos el pasado día 25 de noviembre de 2015 sobre las 16,20 horas cuando, por encargo de este Ayuntamiento, se estaban realizando unos trabajos con un martillo percutor en la calle Esperanza esquina con calle Ordesa, cuando alcanzó una línea subterránea de Media Tensión, propiedad de Endesa distribución Eléctrica, ocasionando desperfectos en la misma, valorando los daños sufridos en 2.092,62 euros.

Se hace constar que el expediente de referencia se admite a trámite con fecha 6 de septiembre de 2016 con el nº RDT 2016/052, y actualmente se encuentra en trámite de audiencia.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 20 de junio de 2017 a las 11:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2. PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 108/2017. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 108/2017, interpuesto por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 17 de febrero de 2017, notificada en fecha 27 de febrero, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución adoptada con fecha 25 de octubre de 2016 en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el expediente 000202/2015-LA, por la que se deniega la “*Licencia de Obras y Utilización de Inmuebles destinados al ejercicio de actividades*” para la actividad de venta al por menor de carburantes – estación de servicio, en el Centro Comercial “Dos Hermanas”, sito en Carretera Sevilla – Cádiz, Km. 555, esquina calle Doctor Fleming.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.1.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONCENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 15/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 16 de marzo de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 15/2016, interpuesto por D. XXXX contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha 1 de julio de 2014, derivada de la lesión sufrida en la vía pública el 19 de noviembre de 2013, supuestamente ocasionada por su mal estado, solicitando una indemnización de 19.554,13 euros.

Se hace constar, que pese a lo que se indicaba en la demanda, sí que se tramitó el expediente administrativo y se dictó resolución expresa desestimando su petición. Ciertamente, al tratarse de un expediente que necesitaba del dictamen del Consejo Consultivo, se demoró su tramitación más allá de los seis meses.

Así mismo se informa que el procedimiento se inició en la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ, Sección Cuarta con el nº de procedimiento 300/2015, que en el escrito de personación, el letrado consistorial presenta alegaciones sobre la incompetencia de la Sala, a la vista de la fecha de interposición del recurso, la materia objeto del mismo y su procedencia, dictándose Auto de fecha 22 de septiembre de 2015, que acuerda declarar competente para el conocimiento de estos autos a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla; en este caso, el recurrente valora la indemnización en la cantidad de 8.633,24 euros.

La referida Sentencia desestima el recurso y confirma por ser ajustada a derecho la resolución impugnada, considera el juzgador que la Administración no se convierte responsable de todos los resultados lesivos que puedan producirse por el simple uso de instalaciones públicas, sino que es necesario que esos daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquella, y no puede sino entenderse que tal requisito no concurren en el caso, puesto que la caída se produjo en un lugar amplio, con visibilidad, dado que eran las 12 de la mañana, observándose en las fotos que se aportan por el recurrente, una irregularidad en el pavimento de escasa entidad, que hubiera sido perfectamente salvable de haber prestado una mínima diligencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida Sentencia es firme no cabiendo recurso alguno, con expresa condena en costas al recurrente, con el límite máximo de 300 euros.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.2.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONCENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 276/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de marzo de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 276/2016, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra las liquidaciones practicadas números 1851934, 1851938, 1851939, 1851937, 1851940, 1851944, 1851945, 1851942, 1851946, 1851948, 1851950 y 1851947 por un importe de 8.314,52 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/10771-R.

En los Fundamentos de Derecho apartado primero de su Sentencia, los recurrentes manifiestan que el objeto de las liquidaciones recurridas, no cumplen con los requisitos legales para que se devengue el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aun pagando éste como si de un bien urbano se tratara, al considerar que tales fincas no tienen la calificación de urbanística, y que las mismas se encuentran ubicadas en los sectores AP-67 “Montelirio” y AP-68 “Las Cazorlas Chicas” del PGOU, pendiente de desarrollo; indicando así mismo, que todas las fincas, según constan en el propio título, tienen la calificación registral de Rústicas.

Por otro lado, el letrado consistorial manifiesta que los suelos objeto de las liquidaciones recurridas, tienen la clasificación urbanística de urbano no consolidado y se encuentran incluidos en las actuaciones de planeamiento AP-67 “Montelirio” y AP-68 “Las Cazorlas Chicas”, cuyas condiciones de desarrollo están perfectamente determinadas y que se encuentra aprobado definitivamente por el PGOU de Dos Hermanas en fecha 26/07/2002 y adaptación parcial de la LOUA en fecha 07/11/20008, pendiente de desarrollo mediante PERI, proyecto de reparcelación, con gestión urbanística directa privada y sistema de actuación compensación, con la calificación urbanística de residencial en ciudad jardín.

Pues bien, en lo expuesto por el letrado consistorial se basa la Sentencia para desestimar el recurso interpuesto a instancia de los recurrentes, por resultar conforme a Derecho la resolución impugnada, al considerar que los suelos urbanos no consolidados,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

deben tener la consideración de urbanos a efectos del impuesto de plusvalía, sin que sea relevante el contenido de la inscripción registral de las fincas y la calificación de las mismas como rústicas.

No se hace pronunciamiento en materia de costas. Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- SOLICITUD EMPLEADA MUNICIPAL ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativa, adscrita al Servicio de Relaciones Humanas, por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 29 de marzo al 21 de abril de 2017, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 26 de mayo de 2017, dado que va a disfrutar del período de permiso anual reglamentario correspondiente al año 2016 no disfrutado una vez disfrutado el período de lactancia correspondiente.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR INVALIDEZ A EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Peón especialista causó baja laboral por acceder a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Total con fecha 7/09/2015.

Así mismo se significa que la intención del Sr. XXXX era continuar trabajando en este Ayuntamiento, no obstante y dado que no ha logrado el visto bueno médico para su incorporación, y no han transcurrido los dos años establecidos como reserva de puesto por parte de la LGSS. Solicita, de conformidad por la instancia presentada en tal sentido, el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A este respecto, por el Dpto. de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por invalidez, por lo que procede abonar al Sr. XXXX la cantidad de **6492 €** brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 360 facturas por un importe total 195.401,39, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 15A/2017: 310 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 136.767,07 €
2. Relación 15B/2017: 4 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 353,38 €
3. Relación 15C/2017: 25 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 23.322,46 €
4. Relación 15D/2017: 12 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 30.546,46 €
5. Relación 15E/2017: 9 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 4.412,02 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) GUARDILLAS DE HERRAMIENTAS SERVICIO DE OBRAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de guardillas de herramientas para las tareas que el personal de dichos programas del Servicio de Obras viene desarrollando dentro del Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos de 6 guardillas de segundo uso que se adjuntan:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MAINDSUR 2005, S.L.....	12.000,00 €(IVA no incluido)
S.I. LOS HERBEROS, S.L.U.....	15.000,00 €(IVA no incluido)
MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.....	15.600,00 €(IVA no incluido)

Con fecha 27 de marzo de 2017 se emite informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que indica al respecto que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MAINDSUR, S.L. (C.I.F.: B-91499814) por un importe de 12.000,00 € más 2.520,00 €, del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 14.520,00 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de 6 guardillas de herramientas de segundo uso para las tareas que el personal del Servicio de Obras viene desarrollando dentro del Plan Integral de puesta en valor de Infraestructuras Públicas incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) a la empresa MAINDSUR, S.L. (C.I.F.:B-91499814) por un importe de 12.000,00 € más 2.520,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 14.520,00 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el Servicio de Alumbrado Público para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	2.486,02 €(IVA no incluido)
ABM REXEL, S.L.U.....	2.532,17 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.....	2.794,30 €(IVA no incluido)
GUERIN SEVILLA.....	2.914,58 €(IVA no incluido)

Con fecha 27 de marzo de 2017 se emite informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que indica al respecto que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa FERRETERIA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-B-41594631) por un importe de 2.486,02 € más 522,06 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.008,08 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para el Servicio de Alumbrado Público incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) a la empresa FERRETERIA LOZANO, S.L. (C.I.F.: B-B-41594631) por un importe de 2.486,02 € más 522,06 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.008,08 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) LUMINARIAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de luminarias para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO. S.L.....	11.426,63 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	11.657,50 €(IVA no incluido)
ABM REXEL, S.L.U.....	11.763,16 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.....	11.763,25 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.....	11.767,50 €(IVA no incluido)
GUERIN, S.A.U.....	12.145,74 €(IVA no incluido)

Con fecha 27 de marzo de 2017 se emite informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que indica al respecto que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (C.I.F.: B-41715210) por un importe de 11.426,63 € más 2.399,59 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.826,22 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de luminarias para el Plan Integral de puesta en valor de Infraestructuras Públicas incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (C.I.F.:B-41715210) por un importe de 11.426,63 € más 2.399,59 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.826,22 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. (C.I.F.:A-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41001454), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 22.675,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Acueducto, 4-6 P.I. Ctra. De la Isla, amparada en licencia nº 665/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20/03/2015, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 22.675,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. (C.I.F:A-41001454).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Gómez Rivas, 56, amparada en licencia nº 408/2016.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 22/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. Cristóbal Gallardo Ramos (N.I.F:28366970-N).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE CESIÓN DE SUELO A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA INSTALACIÓN NECESARIA DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN “ENTRENÚCLEOS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que para la adecuada disponibilidad de servicio de energía eléctrica en la zona de “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA han venido manteniendo conversaciones encaminadas a concretar la disponibilidad de terrenos en los que llevar a cabo la instalación necesaria de operación del sistema y gestión de la red de transporte, a cuyo efecto se ha reservado una parcela en el Plan Especial Hipódromo aprobado definitivamente en sesión de plenaria de 20 de marzo de 2009 y rectificación en pleno de 19 de marzo de 2011. *Parcela IF-2a del Reformado del Plan Especial del Hipódromo, que a su vez se ha parcelado en las IF-2a1 e IF-2a2, mediante el oportuno Proyecto de segregación y parcelación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 20/12/2013.*

Conforme dispone el artículo 6 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (derogada por la 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico), RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA ejerce las actividades de operador del sistema y gestor de la red de transporte. Esto supone que en una de las parcelas señaladas, construirá las instalaciones necesarias para el ejercicio de las actividades y gestión que le competen. Este terreno tiene acceso desde la Avenida de las Universidades a través de la rotonda que da entrada al Gran Hipódromo de Andalucía “Javier Piñar Haffner”.

Dichos usos se estiman de utilidad pública e interés general, ya que la instalación y la operación del sistema y gestión de la red de transporte es imprescindible para la conexión de energía eléctrica de los servicios, instalaciones de alumbrado y edificaciones públicas y privadas del Sector, existentes ó en proyecto, por lo que se propone la cesión del suelo preciso, de conformidad con lo previsto en los Arts. 28, 29 y 30 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con arreglo al régimen previsto en los Arts. 54 y ss. de su Reglamento aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero y Arts. 277.a) y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La cesión se instrumentará en régimen de Concesión Administrativa, por constituir un uso privativo de un bien de dominio público (arts. 85.3 y 86.2 y 3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administraciones Públicas, y arts. 29.4 y 30.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), que se otorga directamente ya que el inmueble resulta necesario para una función de servicio público que tiene una finalidad de interés general (arts. 93.1 en relación con el art. 137.4,c de la Ley del Patrimonio de la Administraciones Públicas). La referida Ley remite a la legislación especial en materia de cesiones o autorizaciones, que en este caso es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico que con su entrada en vigor, deroga la 54/1997, de 27 de noviembre, y el Reglamento de desarrollo de la misma, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica, RD 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su Art. 112 previene la obligación de reserva de suelo en el planeamiento urbanístico para estas instalaciones y sus Arts. 140 y 149 les otorgan declaración de utilidad pública a efectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expropiatorios e imposición de servidumbres, así como los Arts. 54 y 56 de la Ley 24/2013, de diciembre, del Sector Eléctrico.

La parcela cuya cesión se propone a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA en régimen de concesión administrativa es la siguiente:

URBANA.- Parcela IF-2a1.- Se corresponde con una parte de la parcela IF-2^a definida en el Reformado del Plan Especial “Hipódromo”. Tiene una superficie de 12.302 m² (doce mil trescientos dos metros cuadrados). Linda al Suroeste, con la parcela IF-2^a2 y en el resto de los linderos, con la finca matriz de la que se segrega y en relación con la ordenación establecida en el Reformado del Plan Especial: al Noreste con la parcela V-2^a Parque Periurbano “Hipódromo”; al Sureste, con la parcela IF-2c; al Suroeste, con la parcela IF-2^a2 y al Noroeste, con la Vía 2. USO dominante exclusivo: Infraestructuras Urbanas Básicas (Grupo VII del Uso global Transporte e Infraestructuras definido en las normas Urbanísticas del PGOU vigente).

TITULO.- Pertenece en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 19 de enero de 2007.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas al Tomo y libro 2161, folio 17, finca 96203, inscripción 1.

CARGAS.- La referida finca está libre de cargas de todo tipo.

REFERENCIA CATASTRAL: 8735809TG3383N0001DK.

INVENTARIO MUNICIPAL.- Parte de la parcela Ref^a 1451 – T – 1 segregada de la finca 129 (parte Parque del Hipódromo).

La duración de la concesión, conforme a lo previsto en el Art. 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija en 75 (setenta y cinco) años a partir de la fecha en que se formaliza la adjudicación de la concesión, mediante el correspondiente contrato o convenio administrativo, sin perjuicio de su prórroga si llegado el vencimiento las partes así lo acuerdan con arreglo a la normativa vigente, en tanto continúe la actividad prevista y existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes de las Instalaciones. Constituyendo una concesión en uso exclusivo a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA de la finca indicada. Debiéndose mantener el uso ininterrumpido durante todo el tiempo, con reversión automática en caso de incumplimiento o finalización de la concesión de uso, a cuyo término el suelo, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y uso, libre de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente de todas las obligaciones fiscales, laborales y de cualquier índole.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fecha de cuatro de abril de dos mil catorce, ya se tomó acuerdo en Junta de Gobierno Local, en el que se aprobó Convenio de cesión de suelos a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA en el que llevar a cabo la construcción del Centro de suministro y distribución del servicio para la adecuada disponibilidad de energía eléctrica en la zona de "Entrenúcleos". Convenio que ha sufrido modificaciones con respecto al que se trae a propuesta de aprobación, por lo que dicho acuerdo de Junta de Gobierno, habrá de quedar sin efectos.

Se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de Concesión administrativa que se acompaña, otorgándose al Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECLAMACIÓN DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/079. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX y don XXXX, con DNI números XXXX y XXXX en la que solicitan indemnización por daños materiales en sus vehículos cuando les golpeó una tapa de alcantarilla que había saltado en la Avda. Condes de Ybarra debido a las fuertes lluvias ocurridas el pasado 11 de noviembre de 2014.

Corresponde a la parte reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

De la propuesta elaborada por el órgano Instructor del expediente se destaca lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

Primero: En el escrito de reclamación presentado con fecha de entrada 11/11/2015 por la parte reclamante se manifiesta:

“Que el día 11 de noviembre de 2014, día de extraordinarias y abundantes precipitaciones de lluvia en Dos Hermanas, la zona de los alrededores del Colegio Olivar de Quinto, y el propio Colegio, en la Barriada de Montequinto se encontraba totalmente inundado a primera horas de la mañana, sobre 7:30 horas. A esa hora, como cada mañana M^a. XXXX y XXXX, fueron el citado colegio en dos coches a dejar a sus hijos en el aula matinal para dirigirse posteriormente ambos a su centro de trabajo en el Polígono Industria Vega del Rey (Camas-Sevilla). Aquél día y debido a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fuertes e intensas lluvias, el Colegio se había anegado, especialmente la zona del ciclo de Infantil, que cursan sus hijos, por lo que se vieron obligados a llevarse de vuelta a sus hijos

../. de manera que cada uno en un vehículo salieron juntos desde el Colegio, uno delante y otro detrás concretamente en la Avda. de Condes de Ybarra, dirección Sevilla, con el de que uno de ellos fuera directamente al trabajo para no llegar más tarde y el otro a acercar a los niños a casa de un familia para su cuidado durante esa mañana sin colegio.

Una vez puestos en marcha los dos coches (uno delante del otro), de repente, XXXX, que conducía el vehículo Renault Clío matrícula XXXX, sintió cómo el vehículo cogía un gran base al mismo tiempo que escuchó un golpe fuerte en los bajos del vehículo. Por otro lado, inmediatamente después, s marido XXXX, que conducía el vehículo Renault Meganne matrícula XXXX, fue golpeado con fuerza en la parte delantera del vehículo por algo que había saltado desde el suelo.

Ambos se detuvieron por el susto y los golpes, quedando el segundo vehículo totalmente inmovilizado por los daños sufridos. En ese momento, una persona que caminada por la acera y presencié los hechos nos explicó lo que había visto: una de las tapas de alcantarilla de hierro situadas en dicha avenida a la altura del colegio Olivar d Quinto se encontraba fuera de su sitio, descajada, y al pasar el primer vehículo sobre ella ésta había saltado golpeando los bajos del primer vehículo, rodando y golpeando después al segundo vehículo que circulaba por detrás.”.

Segundo: En el escrito de alegaciones presentado por la parte reclamante con fecha 2 de marzo de 2016, se manifiesta:

...“INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO. Se desconoce el por qué la tapa de la alcantarilla se encontraba desplazada y descoloca de su sitio, pero lo más probable es que ésta fuera desplazada voluntariamente por alguien con intención de que el agua desaguara más rápidamente, y ello sólo pudo ser posible si la tapa de alcantarilla no se encontraba correctamente fijada o si la persona que la desplazara fuera persona autorizado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para esa labor aquél día.

Es evidente que existe un mal funcionamiento del servicio público por tres vertientes:

1) las tapas de alcantarillas deben ser revidadas por servicios públicos del Ayuntamiento y correctamente sellada, sólo accesible desde el exterior con material específico y por personal exclusivo de dicho mantenimiento; de ser así, solo personal del Ayuntamiento había podido destapar la alcantarilla, se supone en aquél día para aliviar el desagüe de tanta agua de lluvia; 2) de desaguar rápida y correctamente el sistema de alcantarillado incluso en día de intensas y abundantes lluvias como debe ser y de estar debidamente inclinada y construida las vías y el asfalto, la tapa de alcantarilla nunca debió haberse descolocado; 3) de haber sido necesario descolocar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la tapa de alcantarilla con la finalidad expuesta en el punto 1, o aún sin haberlo hecho con dicha finalidad, dicha circunstancia en una vía debí haberse señalado correctamente para evitar accidente como el ocurrido, señalización que tampoco existía y cuya competencia es también del Ayuntamiento.”...

Tercero: En el acta de comparecencia practicada por el testigo, se manifiesta lo siguiente ante las preguntas de la Secretaria del procedimiento:

“- ¿Si presencié los hechos denunciados y demás circunstancias? SI
- El accidente sucede en una calle cercana al colegio Olivar de Quinto, ¿sabe Ud. el nombre de la calle? No sabe ahora el nombre pero sí que es paralela a Avd. Conde de Ybarra ¿en qué sentido circulaban los denunciados? Sentido hacia Dos Hermanas.
- Al parecer circulaba uno detrás de otro cuando ocurrieron los hechos, ¿sabe que vehículo circulaba antes? Primero el vehículo marca Renault Clío, conducido por la Sra. XXXX y justo detrás el vehículo marca Renault Meganne, conducido por el Sr. Nieto Carretero.
-¿Recuerda la hora del accidente? 7:30 h. aproximadamente. ¿hacía mal tiempo? Muy mal tiempo, estaba lloviendo mucho de seguido ¿había luz suficiente? Estaba gris oscuro y muy nublado.
¿había señalización vertical o algún tipo de indicación que avisara de que la tapa estaba fuera de su sitio? NO
¿pudo comprobar la existencia de agua en la calzada? Si, ¿era un charco de agua acumulada? Mucha cantidad de agua corriendo por la calle.
¿sabe Ud., la velocidad máxima de la vía? 40 ó 50 km/h más o menos ¿cree Ud. que los reclamantes podían circular a una velocidad superior a la permitida? No, porque además con la cantidad de agua que existía en la calzada no se podía circular a mucha velocidad.
-¿pudo ver la tapa de la alcantarilla? Si, estaba fuera de su sitio y acabó detrás del segundo vehículo, incluso después la colocó con ayuda del Sr. XXXX.
-¿por qué cree Ud. que la tapa estaba fuera de su sitio? Cree que más bien saldría despedida de la gran cantidad de agua que existía, además comprobó que en la misma calle existían más tapas en la misma situación.
- Teniendo en cuenta las circunstancias, ¿cree Ud. que los reclamantes podrían haber evitado el accidente si hubiera circulado a una velocidad inferior teniendo en cuenta la situación atmosférica de aquel día? No, es complicado porque no se veía la tapa por la cantidad de agua.”

Cuarto: En el informe del técnico municipal del departamento de Proyectos y Obras describe lo siguiente:

“Que los citados pozos pertenecen a la red de saneamiento, cuya gestión de mantenimiento y funcionamiento no pertenece a este Excmo. Ayuntamiento, porque no cabe dictamen de responsabilidad municipal por parte del que suscribe, si bien a título informativo se facilitan los datos correspondientes a la empresa responsable de su uso y conversación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMASESA

Avda. de la Libertad s/n, Dos Hermanas (Sevilla)''

CONCLUSIONES:

PRIMERA: De los datos y pruebas aportados por la parte reclamante queda suficientemente acreditado en el expediente los daños ocasionados en sus vehículos cuando circulaban por la vía pública anteriormente citada y el día de los hechos.

SEGUNDA: Consta en el expediente Certificado de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se reflejan los datos de registros pluviales y considerándose valores máximos de acumulación de precipitaciones el pasado 11/11/2014. Es por lo que, el presente caso, estaría excluido de la Doctrina y la Jurisprudencia, que ha establecido como requisitos necesarios para que proceda el derecho a indemnización a consecuencia de responsabilidad de la Administración, - punto II, apartado e) No concurrencia de fuerza mayor u otra causa de exclusión.

TERCERA: En el informe emitido por el técnico municipal del departamento de Proyectos y Obras queda suficientemente acreditada que la gestión de mantenimiento y funcionamiento no pertenece a este Excmo. Ayuntamiento sino a la empresa responsable denominada como EMASESA.

CUARTA: Consta documentos e información obrante en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales que todas las reclamaciones sobre los siniestros y accidentes sufridos por otros ciudadanos el mismo día de los hechos han sido atendidas por el Consorcio de Compensación de Seguros, que es el organismo que garantiza la cobertura de riesgos extraordinarios según se establece en el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero y modificado por el Real Decreto 1386/2011, de 14 de octubre.

Como consecuencia de lo anterior, resulta que la parte reclamante, a través de las aseguradoras correspondientes a ambos vehículos afectados, deberían haber tramitado las oportunas reclamaciones ante dicha entidad.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un aseguradora universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no ser competencia directa de esta Administración al tratarse los daños reclamados en un hecho que tiene cobertura a través del Consorcio de Compensación de Seguros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- SOLICITUD DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/080. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/080, incoado a instancia de don XXXX, con DNI: XXXX, representado por doña XXXX, en reclamación de daños por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 15.030,91 €

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Visto el expediente se propone **desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente el lugar y la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata.

En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la propuesta de resolución correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA RIEGO Y LIMPIEZA DEL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA DE MAYO 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el presupuesto para la contratación del servicio de limpieza y riego del recinto ferial durante los días de celebración de la Feria del presente año, del 17 al 21 de mayo.

Para la realización del mencionado servicio se han presentado los siguientes presupuestos:

<u>Empresa</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Total Euros</u>
CEBADOR.J.G.	23.916,75 €	5.022,52 €	28.939,27 €
MONRESUR S.L.L	25.024,80 €	5.255,20 €	30.280,00 €
HERGACE S.L.	17.900,00 €	3.759,00 €	21.659,00 €

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la limpieza y riego del recinto ferial durante los días de feria de Dos Hermanas a la empresa HERGACE S.L., CIF: B-41572009, por el importe de 17.900 € más 3.759,00 € de IVA, con cargo a la partida 3380 22633 de los presupuesto 2017.

SEGUNDO: Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- INCIDENCIAS CASSETAS DE FERIA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local las diferentes incidencias que han tenido lugar en varias casetas de Feria. Estas incidencias, han provocado a los cambios que a continuación se detallan:

1.- **Caseta “Santa Ana”**, situada en la Calle Castañuelas nº 13: Se informa de la renuncia voluntaria de la titularidad de la misma y se propone la nueva titularidad a la A.A.V.V. Miguel Hernández que hacía un uso temporal de la caseta Interoliva habiendo ya terminado el plazo que se le concedió para ese uso y siguiendo el orden del registro de entrada de solicitudes de casetas. Esta pasará a llamarse “Los Chaparritos”. Se adjunta instancia presentada de renuncia y de solicitud.

2.- **Caseta “Club Tecnológico Tixe”**, situada en la Calle Sevillanas nº 6: Se informa de la renuncia voluntaria de la titularidad de la misma y se propone la nueva titularidad siguiendo el orden del registro de entradas de solicitudes de casetas a XXXX con DNI XXXX, que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instancia y que pasará a llamarse “Ajín to er día”. Se adjuntan instancia presentada de renuncia y solicitud.

Atendiendo al artículo 11 de las ordenanzas municipales que regulan la feria, publicadas en el BOP del 07/05/2015 y visto lo anterior, se propone a esta Junta de Gobierno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los cambios de titularidad arriba indicados ya que cumplen las ordenanzas municipales.

SEGUNDO: Establecer como plazo para hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, entre el 3 y el 12 de abril del corriente.

TERCERO: Notificar a la Persona o Entidad adjudicatarias de la titularidad, a la persona o Entidad que renuncian a la titularidad de la caseta y a Administración de Rentas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- FALLO CONCURSO CARTEL DE FERIA 2017 Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SU IMPRESIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que de acuerdo con lo previsto en las bases del concurso de cartel de Feria 2017, el pasado 20 de marzo se reunió el jurado, designado por la Concejalía de Cultura y Fiestas para elegir dicho cartel.

Se presentaron un total de ciento cincuenta y un carteles, de entre todos los presentados fue elegido para anunciar la Feria de Dos Hermanas 2017 el titulado, “Estoy de Feria” (nº 62), resultando ser su autor D^a XXXX con DNI XXXX, y con domicilio en calle Burgos, 19 bajo B, Dos Hermanas (Sevilla)

En vista de ello, y de acuerdo con las bases fijadas, se propone abonar al autor del cartel ganador la cantidad de 2.120 € como premio, a la que habrá que deducir la correspondiente retención fiscal.

Para la edición, impresión 1.500 carteles y 10.000 programas de mano con la programación de feria se han procedido a pedir por parte de esta delegación varios presupuestos a empresas del sector concurriendo las siguientes:

IMPRESIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
El Mirador (CIF: 52.235.977-X)	1.730,00 €	363,30 €	2.093,30 €
Diseño Sur, S.C.A (CIF:F-41.680.521)	1.670,00 €	350,70 €	2.020,70 €
Achef Areas S.L (CIF: B-91918722)	2.154,65 €	452,48 €	2607,13 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Realizar el pago del premio, según lo establecido en el artículo noveno de las bases del concurso del Cartel de feria 2017, a D^a **XXXX** con **XXXX**, por un importe de 2.120 € menos la retención fiscal.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de la edición, impresión del cartel y programación de feria de Dos Hermanas a la empresa Diseño Sur, S.C.A por un valor de 1.670,00 € más 350,70 € de IVA. Partida Presupuestaria 3380 22633

TERCERO.- Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

Lo que se somete a consideración de esta Junta de Gobierno Local, para que adopte los acuerdos que estime oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “DOS HERMANAS. JUEGOS DE AYER...DE HOY...Y DE SIEMPRE”.

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde sus Concejalía de Cultura y Fiestas, de Deportes y de Igualdad y Educación, tienen interés en publicar el libro titulado ‘Dos Hermanas. Juegos de ayer... de hoy... y de siempre’, cuyo autor es **XXXX**, nazareno de nacimiento, profesional prestigioso en el mundo del deporte y la docencia, con varias publicaciones en su haber.

En este caso, la publicación aborda la recopilación y recuperación de juegos populares y tradicionales, temas que pueden ser de interés cultural, educativo y deportivo para nuestra ciudad.

Por todo ello, se solicita presupuesto a la empresa **DISEÑO SUR, S.C.A.**, con CIF: F-41680521, para la publicación de 200 ejemplares del citado libro, el coste será de 1.442,31 euros como base imponible más 57,69 euros (4% IVA), siendo el importe total de 1.500 euros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa DISEÑO SUR, S.C.A., con CIF: F-41680521, coste será de 1.442,31 euros como base imponible más 57,69 euros (4% IVA), siendo el importe total de 1.500 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria de Gastos de Publicaciones 9200 24000 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 31/2017/CON “CONCIERTO MIGUEL POVEDA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del Concierto de Miguel Poveda.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del espectáculo “Concierto Miguel Poveda”, previsto celebrar el jueves 22 de junio de 2017 a las 22:00, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose un precio por localidad de 12 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto Miguel Poveda”, con un tipo de licitación, a la baja, de 44.000,00 euros más 9.240,00 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.240,00 euros.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del artista a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “Gastos varios Delegación de Cultura”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- AUTORIZACIÓN EMPLEADOS MUNICIPALES PARA VISITA AL PARQUE DE BOMBEROS DE SALAMANCA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que con motivo de la elaboración del proyecto del nuevo parque de bomberos de nuestra localidad, se están recabando datos e información de parques de ciudades con similares características a la de Dos Hermanas.

Para ello se ha previsto la visita al parque de bomberos de la ciudad de Salamanca el próximo día 6 de abril de 2017.

A la mencionada visita asistirán el Sargento Jefe del SEIS, Aurelio Vicedo Antúnez, Rafael Fernández Benítez, Cabo del SEIS, Manuel Romero Carrascosa, delineante municipal y José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto encargado de la redacción del proyecto.

El desplazamiento a la ciudad de Salamanca se realizará en el vehículo privado del Sargento Jefe del SEIS.

Por lo expuesto se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento y la visita al parque de bomberos de Salamanca de los trabajadores municipales indicados.

SEGUNDO.- El abono de las dietas por desplazamiento y manutención reglamentariamente establecidas a los asistentes a la visita.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA ESPECIAL DE CARRETERA PARA SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN URBANA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir 3.888 kg de pintura acrílica especial carretera de color



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

blanco y 972 kg de pintura acrílica especial carretera de color amarillo para el Servicio de Señalización Urbana.

Con fecha 23 de marzo de 2017, se han solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 27 de marzo pasado, habiéndose recibido los siguientes:

- MISTERFER, S.L. (CIF B-90218421):
 - 3.888 kg de pintura acrílica especial carretera blanca y 972 kg de pintura acrílica especial carretera de color amarillo: 8.728'56 €
 - IVA (21%): 1.833'00 €
 - TOTAL: 10.561'56 €

- FERRETERIA LOZANO, S.L. (CIF B-41594631):
 - 3.888 kg de pintura acrílica especial carretera blanca y 972 kg de pintura acrílica especial carretera de color amarillo: 8.631'36 €
 - IVA (21%): 1.812'59 €
 - TOTAL: 10.443'95 €

- ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L. (CIF B-41292814):
 - 3.888 kg de pintura acrílica especial carretera blanca y 972 kg de pintura acrílica especial carretera de color amarillo: 8.485'56 €
 - IVA (21%): 1.781'97 €
 - TOTAL: 10.267'53 €

Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe del técnico favorable para la adquisición del material a ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L. (CIF B-41292814) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de 3.888 kg de pintura acrílica especial carretera de color blanco y de 972 kg de pintura acrílica especial carretera de color amarillo a la empresa ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L. (CIF B-41292814) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 8.485'56 € más 1.781'97 € en concepto de 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.267'53 € con cargo a la partida presupuestaria 1330 22656 (Gastos varios Servicio de Señalización).

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES MAMPARAS DE SEPARACIÓN EN VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de proceder a la instalación de mamparas de separación entre asientos delanteros y traseros de tres vehículos patrulleros, marca Dacia,. Modelo Duster, de la flota de la Policía Local.

Con fecha 21 de marzo de 2017, se han solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 24 de marzo pasado, habiéndose recibido los siguientes:

- JPP ELECTRÓNICA, S.L. (B-41967282): 6.057'74 € más 1.272'12 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.329'86 €
- HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (A41082116): 6.928'26 € más 1.454'93 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.383'19 €
- AUTOCAR EXTREME, S.L.U. (B-90112079): No presentado.

Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe del técnico favorable para la adquisición del material a JPP ELECTRÓNICA, S.L. (B-41967282) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de tres mamparas de separación en tres vehículos patrulleros, marca Dacia, modelo Duster, de la Policía Local de Dos Hermanas a la empresa JPP ELECTRÓNICA, S.L. (B-41967282) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 6.057'74 € más 1.272'12 € en concepto de 21% correspondiente al IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.329'86 € con cargo a la partida presupuestaria 1320 63400 (Reposición Parque Móvil Policía Local).

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CERRAMIENTO PANEL SANDWICH EN CEIP 19 DE ABRIL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que con la finalidad de terminar las unidades de obra que aún quedan pendientes en los espacios exteriores del CEIP 19 de Abril, se hace necesario revestir el lateral del edificio principal en su alzado frente al gimnasio.

En anteriores fases ejecutadas durante la construcción del Centro, el citado alzado se dejó revestido con enfoscado de mortero de forma provisional, como solo quedan por acometer trabajos de urbanización interior, procede el encargo de los trabajos de revestimiento definitivo sobre el área indicada, los cuales se determinaban en el proyecto original acabados con panel sándwich en tonalidad “silver metálica” recibidos mediante estructura metálica soporte a la fachada.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CUBIERTAS DOS HERMANAS, S.L.....	4.544,80 €(IVA no incluido)
GRANADOS E HIJOS, S.L.....	7.380,00 €(IVA no incluido)
MONTAJES DE CUBIERTAS ANDALUCÍA, S.L....	7.307,18 €(IVA no incluido)

Con fecha 28 de marzo de 2017 se emite informe del Técnico Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que indica al respecto que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CUBIERTAS DOS HERMANAS, S.L. (C.I.F.: B-90049891) por un importe de 4.544,80 € más 954,41 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.499,21 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3210 63204 “V Fase CEIP 19 de Abril”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO Adjudicar el contrato menor de obras de cerramiento de panel sándwich en el CEIP 19 de Abril a la empresa CUBIERTAS DOS HERMANAS, S.L. (C.I.F.: B-90049891) por un importe de 4.544,80 € más 954,41 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.499,21 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 3210 63204 “V Fase CEIP 19 de Abril”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTROS INFANTILES SIMBA Y LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FEBRERO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 18 de marzo de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 21.365,69 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de febrero de 2017.
- 28.787,39 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de febrero de 2017.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 21.365,69 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.787,39 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de febrero de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO DE ANIDI. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2017 aprobó la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Nazarena de Integración de las Persona con Discapacidad Intelectual, ANIDI, en virtud del cual se cederá al consistorio el Centro de Formación y Apoyo al Empleo para la realización de los programas de escuela taller y taller de empleo dentro de la convocatoria de subvención de 2017.

Se informa por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras, que el citado edificio cuenta con un aparato elevador sin servicio, por lo que para la puesta en marcha del mismo se hace necesario formalizar contrato de mantenimiento con empresa habilitada, con arreglo al Reglamento de Aparatos Elevadores y demás disposiciones de aplicación.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero pasado, este Ayuntamiento tiene contratado con la entidad Zardoya Otis, S.A, hasta el próximo 30 de junio el mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales, mientras tanto no se resuelva el expediente de licitación pública para la adjudicación de la prestación de dicho servicio.

Teniendo en cuenta el objeto fundamental del contrato que nos ocupa, su provisionalidad y considerando la circunstancia anteriormente expuesta, se informa por el técnico municipal la conveniencia de solicitar presupuesto a la empresa Zardoya Otis, S.A, que ha presentado la propuesta de mantenimiento por importe de 46,70 €/mes, más 9,81 € de IVA, bajo las mismas condiciones y coberturas que las que se recogen en el que se tiene suscrito para todos los centros municipales.

El contrato surtirá efectos económicos a partir de su puesta en marcha, con vigencia hasta el próximo 30 de junio o expiraría con fecha anterior en el caso de que la entidad concesionaria del edificio para uso socio cultural formalizara contrato de mantenimiento definitivo, de lo que se daría oportuno conocimiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con los artículos 111 y 138.3 citado Real Decreto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de mantenimiento del ascensor instalado en el citado Centro de Formación y Apoyo al Empleo a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A - CIF: A28011153- por un importe total de 56,51 € (IVA incluido) en los términos indicados y con objeto de proceder a su legalización para su puesta en servicio. Dicho importe irá con cargo a la partida presupuestaria 2410 21314 “R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje Delegación de Promoción Económica e Innovación”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA USO EMPRESARIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 18 de noviembre de 2016 esta J.G.L. acordó iniciar el procedimiento de licitación para adjudicar en régimen de arrendamiento mediante concurso, espacios de titularidad municipal para uso empresarial. El pasado 17 de febrero esta J.G.L. acordó la propuesta de adjudicación de seis naves y la admisión de la renuncia de Revestimientos Belflor S.L., asimismo acordó requerir la documentación conforme al pliego de condiciones y requerir la renuncia por escrito a la citada empresa.

En base a ello, cumplidos los trámites, se propone a esta J.G.L.:

1. Adjudicar de forma definitiva en arrendamiento las naves a las empresas conforme al acuerdo de esta J.G.L. de 17/02/2017: a CRFA Aplicon S.L., la nave sita en C/ Fortuna 3, a Gestión y Servicios Daval S.L. la nave sita en C/ Minerva 10, a Texasur S.L. la nave sita en C/ Minerva 19, a Inteca Ingeniería Agroalimentaria S.C. la nave sita en C/ Fortuna 12, a Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L. la nave sita en C/ Fortuna 7 y a Unreal Island S.L. la nave sita en C/ Fortuna 11.
2. Autorizar a la Delegada que suscribe para el desarrollo de los presentes acuerdos, firmas de contratos y gestiones correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA AMG SERVICIOS DE MARKETING PROMOCIONAL S.L., POR ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA “APRENDIZAJE PROFESIONAL 2016”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en J.G.L. de 29 de enero de 2016 se aprobó la firma de nueve convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de su Delegación de Promoción Económica e Innovación y la empresa AMG Servicios de Marketing Promocional S.L. para la inserción de aprendices/as a través del Programa Aprendizaje Profesional.

Al ser una empresa líder en el sector de eventos deportivos y promocionales, especializada en el montaje de estructuras y complementos, se ha posibilitado a jóvenes menores de 20 años, desempleados, sin cualificación profesional, la realización de prácticas pre-laborales como aprendices instaladores/as de carpas, conforme a las estipulaciones recogidas en documento único el 3 de febrero de 2016.

Cada curso consta de una fase práctica de 600 horas y de una beca de 1800 euros, estando a cargo de la empresa el coste de las primeras trescientas horas y a cargo del Ayuntamiento el de las trescientas siguientes.

No obstante, conforme a lo acordado, la empresa ingresó en nuestra Entidad Local el importe total de las becas, equivalente a los nueve cursos de formación (16.200 euros), actuando el 50% por ciento de esta cantidad en concepto de fianza; cuya devolución se realizaría cuando A.M.G. acreditase haber cumplido el compromiso de contratación asumido (100 % de los convenios firmados).

En total han participado en estas prácticas 26 jóvenes, dado que la naturaleza del Programa permite sustituir a los/as participantes, en caso de baja, hasta completar el total de horas de formación disponibles (600 h) en el momento de producirse la misma.

En cuanto al grado de inserción laboral conseguido, de los 26 participantes, 16 han firmado un contrato laboral, cumpliéndose, por tanto, los objetivos establecidos en las condiciones pactadas con la empresa y recogidas en documento de fecha 3 de febrero de 2016.

Otro dato a tener en cuenta es que 6 de los trabajadores mencionados permanecen actualmente trabajando y otros siete tienen posibilidades de ser contratados nuevamente, conforme a las valoraciones que la empresa hace de su rendimiento laboral.

Respecto a los diez participantes que no firmaron contratos:

- Tres causaron baja voluntaria durante las prácticas.
- Dos están cursando estudios, por lo que no están disponibles para trabajar en las condiciones ofertadas por la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Cinco han finalizado recientemente la formación práctica, sin que se haya producido su inserción laboral hasta el momento, ya que las necesidades de contratación de la empresa aumentan a partir del 2º trimestre del año.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, proceder a la devolución de la fianza que ingresó AMG Servicios de Marketing Promocional S. L. por importe de 8.100 euros al quedar acreditado el cumplimiento del compromiso de inserción asumido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADHESIÓN A LA “ALIANZA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que las altas tasas de desempleo juvenil en España y la adecuación, no siempre óptima, entre la formación que se ofrece y las necesidades del mercado laboral han llevado a la Fundación Bertelsmann, la Fundación Princesa de Girona, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Cámara de Comercio de España a crear una red estatal de empresas, centros e instituciones comprometidos con el desarrollo de la FP Dual en España denominada “Alianza para la Formación Profesional Dual”.

Su principal objetivo es el de mejorar la empleabilidad de los jóvenes españoles al mismo tiempo que las empresas puedan obtener profesionales con una formación ajustada a sus necesidades reales. Más allá de este propósito global, la Alianza promueve cuatro objetivos específicos y estratégicos para la expansión de la FP Dual en España:

- ✓ Garantizar la calidad de todo el proceso.
- ✓ Crear el apoyo necesario para hacer posible que las pequeñas y medianas empresas se sumen a la FP Dual.
- ✓ Conseguir que la experiencia de las empresas e instituciones en la implantación de la FP Dual sirva para mejorar el marco legal y jurídico existente.
- ✓ Aumentar el prestigio social de la FP

Las Delegaciones de Educación y de Promoción Económica e Innovación, tras un encuentro con representantes de la Fundación Bertelsmann, consideran oportuno que el Ayuntamiento de Dos Hermanas se adhiera a esta red a fin de contribuir con nuestras propias iniciativas al desarrollo de la Formación Profesional Dual, siendo así la primera Administración Local de España en formar parte de esta Alianza.

Ello implica participar en un marco de colaboración con los miembros de la red (grupos de trabajo estratégicos) y el compromiso a desarrollar voluntariamente actuaciones encaminadas a impulsar este sistema de aprendizaje.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de sus Delegaciones de Educación y Promoción Económica e Innovación, a la “Alianza para la Formación Profesional Dual”.
2. Delegar la firma de la adhesión a ambas Teniente- Alcalde que suscriben el presente Acuerdo, y de cuantas gestiones y documentos fueren necesarios para llevar a buen fin esta colaboración.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BREZO PARA PÉRGOLA EN PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sr. Roldán Valcárcel, se indica que debido al estado de deterioro que presenta la cubierta de brezo existente en la pérgola de la Plaza Federico García Lorca, se hace necesaria la sustitución de la misma.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Nazarservi S.L.	2.471,88 €(I.V.A. incluido)
Gardin Césped Artificial S.L.	2.642,64 €(I.V.A. incluido)
Planta Urbana S.L.U.	2.683,29 €(I.V.A. incluido)

Con fecha 24 de Marzo de 2017 se emite informe del Técnico, favorable a NAZARSERVI S.L., una vez revisada las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa NAZARSERVI S.L. (C.I.F.: B-91821678), por importe de 2.042,88€ más 429,00€ (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 2.471,88€, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.226.10.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA DEL ESTADIO MUNICIPAL “MIGUEL ROMÁN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de la estructura metálica cubierta del Estadio Miguel Román.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (MALLOFRET, S.L B90168394, ERPISA A41071762, PICOMBI REHABILITACION S.L.U B91997338) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
MALLOFRET,S.L	16.700,00€	3.507,00€	20.207,00€
ERPISA	19.800,00€	4.158,00€	23.958,00€
PICOMBI REHABILITACION S.L.U	6.430,00€	1.350,30€	7.780,30€

Adjudicándose a PICOMBI REHABILITACION S.L.U B91997338, por importe de 6.430,00 € más IVA del 21% (1.350,30 €) en total 7.780,30 € por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato Menor de Obra para la rehabilitación de la estructura metálica cubierta del Estadio Miguel Román de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a PICOMBI REHABILITACION S.L.U B91997338, por importe de 6.430,00 € más IVA del 21% (1.350,30 €) en total 7.780,30 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 EN MATERIA DE ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SEDES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la convocatoria de subvenciones del año 2017, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. Las cantidades máximas que cada solicitud podrá obtener, según los casos, será de 1.500 € para el mantenimiento de sede, de 1.500 € para el desarrollo de programas o actividades, y de 600 € para equipamiento. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda su razón de ser. Además se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD “ENCUENTRO DE JÓVENES SENDERISTAS” EN PRIMAVERA DE 2017, PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de esta J.G.L.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

si procede, la aprobación del presupuesto de 2.994,00 €(IVA incluido) al que asciende la actividad del “**Encuentro de jóvenes senderistas**” del Programa Dos Hermanas Divertida, con cargo a la partida presupuestaria 334022626 (Programa Dos Hermanas Divertida).

La finalidad de esta actividad es ofrecer una alternativa de ocio saludable a través de una manera diferente de divertirse, relacionarse y hacer deporte entre la juventud nazarena. Se realizarán los fines de semana con jóvenes de 16 a 30 años, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2017.

Las rutas serán las siguientes: RÍO TINTO, PICO DEL ÁGUILA, RIO GUADALMINA Y BOLONIA-VALDEQUEROS.

Las salidas se realizarán desde Montequinto y el centro de Dos Hermanas.

Los desplazamientos se efectuarán con autobuses Amarillos Tour S.A. y las rutas con el Club deportivo Anda Ya, de senderismo que ofrece:

- Realización de las rutas con monitores/as cualificados/as: Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Diplomada en Animación socio-cultural especializada en multi-aventura.
- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar un contrato menor de servicio a “CLUB DEPORTIVO ANDA YA” con Domicilio fiscal: Cerro de las 40 chicas, 114 y con CIF G91857110”, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 1.300,00 € (exento de IVA).

SEGUNDO.- Adjudicar un contrato menor de servicio a AMARILLOS TOUR S.A. (NIF A-41.373.390.) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 1.694,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Notificar a “CLUB DEPORTIVO ANDA YA” y a “AMARILLOS TOUR S.A.” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- RECTIFICACIÓN MATERIAL ACUERDO JGL SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 7/2016/CON, “PROGRAMA VERANO JOVEN 2016”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la rectificación de error material en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, Punto 33, que aprueba la devolución de la garantía (5 %) del importe total de adjudicación de dos viajes del programa Verano Joven (18 a 30 años) adjudicado en JGL del 4 de marzo de 2016 a la agencia contratante VIAJES TRIANA S.A., con CIF A41391194 (Expte. de contratación 7/2016/CON). El importe erróneo que se expuso fue de 3.749,45 € y el importe exacto de la garantía con respecto a los dos viajes de mayores del programa Verano Joven 2016 es de **3.749,75 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN DE PRÓRROGA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE “HUEZNAVENTURA” DE 8 A 11 AÑOS, PROGRAMA VERANO JOVEN 2017. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha del 04 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación y los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 05/2016/CON “Campamento Verano Joven (8-11 años), mediante procedimiento negociado sin publicidad, en él se establece la prórroga estipulada en la cláusula II, denominada: *fechas y duración del contrato* que indica: *la posibilidad de la realización de una prórroga de un año, para el año 2017, señalando que si así se hiciera esta prórroga, se desarrollaría entre la primera quincena del mes de julio del 2017.*

Teniendo en cuenta el informe presentado por la empresa Viajes Triana, S. A., demandando y dejando constancia de la aceptación de la prórroga de contrato para el desarrollo del campamento de *Hueznaventura*, y estableciendo en ella, los mismos servicios y el mismo precio de contrato del año 2016.

Se adjunta informe técnico de fecha 17 de marzo de 2017, por parte de la Delegación de Juventud favorable a la solicitud de la prórroga por parte de la empresa Viajes Triana S.A.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar la prórroga a la empresa Viajes Triana S.A. con C.I.F A41391194, para la prestación de los servicios del Campamento de 8 a 11 años del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa Verano Joven 2017, por un importe de 29.189,60 € IVA incluido, con cargo a la partida 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud. El Campamento de Hueznventura está situado en la Sierra de Huéznar, y se desarrollará del 4-10 de julio de 2017.

SEGUNDO: Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor y demás entidades, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas quince a la página quinientas cincuenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.